

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2.<sup>o</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 2.<sup>o</sup> al mes; 6 al trimestre; 12 al semestre, y 24.<sup>o</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 20 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno CIVIL

##### CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la vigente ley Provincial, y para cumplir lo dispuesto en el 55 de la misma ley, he acordado convocar á la Excm. Diputación provincial de esta provincia para su reunión ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones de su Palacio el día 2 de Abril próximo, á las dos de la tarde.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos correspondientes. Madrid 23 de Marzo de 1888.—El Gobernador, C. El Duque de Frias.

##### Secretaría.—Negociado 2.<sup>o</sup>

Sin embargo de lo terminantemente dispuesto por este Gobierno en circular de 5 del actual, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 58 de 8 del mismo, son muchos los Ayuntamientos que todavía no han cumplido con la remisión de los estados demográfico-sanitarios, modelo núm. 2, correspondientes á los meses de Enero y Febrero del corriente año; y siendo en extremo interesante el servicio de que se trata y de imperiosa necesidad de que no sufra retraso la publicación de sus datos, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes que no han remitido los referidos estados lo verifiquen en el preciso é improrrogable término de seis días; en la inteligencia de que el menor retraso en la remisión de estos documentos será castigado con la multa de 25 pesetas, de irremisible exacción, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 19 de Diciembre de 1887.

Madrid 21 Marzo de 1888.—El Gobernador, C. El Duque de Frias.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 9 de Marzo de 1888.

Señores que asistieron: Briones.—Cemborain España.—Cortina.—Escribano.—Fernández Cabello.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Lengó.—Lorenzo Corral.—Martínez Aedo.—Masa.—Pérez Negro.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Seijo.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Guillén (Secretario).—Sardoal, Marqués de, (Presidente.)

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, bajo la Presidencia del señor García Lomas, el Sr. Rancés pidió que

la votación del acta fuese nominal y que si no resultaba número suficiente de señores Diputados para deliberar, se suspendiese la sesión por algunos minutos, para dar tiempo á que concurriese número bastante.

El Sr. Presidente contestó que teniendo cuenta la importancia de los acuerdos propuestos acerca del conflicto de San Juan de Dios, y tomando ejemplo de lo que en casos análogos se hace en otros más altos cuerpos deliberantes, aceptaba la responsabilidad de la innovación pedida por el Sr. Rancés y suspendería la sesión si de la votación no resultaba número suficiente de Sres. Diputados.

Verificada la votación nominal del acta de la sesión anterior, dijeron sí los 16 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresa:

Fernández Cabello.—Gómez Herrero.—Lengó.—Lorenzo Corral.—Masa.—Negro.—Pérez Negro.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Seijo.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

En su vista se suspendió la sesión.

Abierta de nuevo á las cuatro de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Marqués de Sardoal, fué leída el acta de la anterior y quedó aprobada en votación ordinaria.

Seguidamente el Sr. Lorenzo Corral propuso y la Diputación acordó, después de algunas observaciones de los señores Seijo y Presidente, remitir á la Exposición de Barcelona los objetos notables del museo histórico-químico del hospital de San Juan de Dios, y que los Sres. Visitadores del mismo, de acuerdo con el Director del museo, pidan por telégrafo el local suficiente para esta instalación.

El Sr. Seijo manifestó que convenría nombrar una persona que se encargase de recibir é instalar en la Exposición este y otros envíos de la Diputación provincial de Madrid, y el Sr. Presidente contestó que en ese detalle y en todos los demás que fueran precisos, se ocuparía la Comisión nombrada al efecto.

Acto continuo el Sr. Pérez de Soto pidió á la presidencia se sirviera dar explicaciones acerca de una noticia publicada por la prensa, según la cual la Diputación piensa adquirir el hospital de Vallehermoso, por compensación con los atrasos del Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. Presidente contestó que la no-

ticia carecía de fundamento, pues el hospital de Vallehermoso había sido cedido gratuitamente por el Ayuntamiento.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de un dictámen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo: 1.<sup>o</sup> Que el Sr. Presidente continúe gestionando que se encarguen el Gobierno de provincia ó el Ayuntamiento de Madrid de la Sección de higiene del Hospital de San Juan de Dios, así como que procure, interin se realiza este acuerdo, que la Diputación pague un tanto alzado por cada estancia, facilite médicos, y sigan abiertas las consultas públicas de enfermedades venéreas, sífilíticas y cutáneas. 2.<sup>o</sup> Que los señores Visitadores del mismo hospital, con los Sres. Olavide y Arquitecto jefe, se ocupen en la traslación inmediata de dichas enfermas al hospital de Vallehermoso. 3.<sup>o</sup> Que para informar en la instancia de D. Manuel González, ofreciendo un local en la Guindalera, se nombre una comisión compuesta de los Sres. Lomas, Rancés, España, un Arquitecto provincial y el Decano del Cuerpo médico, que emita dictámen, previo reconocimiento ocular. 4.<sup>o</sup> Que la Comisión de Beneficencia quede autorizada para disponer la dotación del personal facultativo y administrativo, valiéndose del existente en el establecimiento y en las oficinas centrales sin aumento ninguno de gasto y con carácter de interinidad. 5.<sup>o</sup> Que los gastos que la traslación exija se paguen con cargo á cualquier capítulo del presupuesto de San Juan de Dios en que haya crédito disponible.

El Sr. Seijo pidió que se uniese á este expediente la denuncia municipal del edificio de San Juan de Dios y el dictámen del Arquitecto provincial acerca del mismo asunto.

El Sr. Rancés manifestó que los justos deseos del Sr. Seijo serían atendidos.

Previa una aclaración del Sr. Presidente, haciendo constar que los acuerdos propuestos no significaban una resolución en cuanto al extremo referente á la sección de higiene, sino solamente conformarse con los procedimientos propuestos por la Comisión, fué aprobado el dictámen en votación ordinaria.

Seguidamente se dió cuenta de un dictámen de la Comisión de Fomento, proponiendo que desde luego se establezca el laboratorio vinícola y depósito provincial de muestras de vino á que se re-

fiere la comunicación de la Dirección general de Agricultura sobre el Real decreto de 9 de Diciembre último, en condiciones convenientes, consignando en el presupuesto la cantidad necesaria para alquiler de un local próximo á la Diputación y al Gobierno civil, donde se establezcan las dependencias mencionadas y el Consejo de Agricultura, Comisión permanente de Pósitos y Junta de extinción de langosta.

Hecha la correspondiente pregunta, fué aprobado el dictámen en votación ordinaria.

Continuando el orden del día, se dió cuenta de varios dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, acordándose lo siguiente:

Disponer se estudie detenidamente y con urgencia la manera de evitar en lo posible que en el hospital Provincial se albergue un gran número de enfermos incurables y ancianos; de procurar que los representantes de los respectivos países paguen las estancias de los enfermos extranjeros; que el departamento de presas sea sostenido por el Estado, y que se evite en lo posible la estancia en el hospital de los falsos enfermos, vulgarmente conocidos por calandrias, y significar al Sr. Decano del Cuerpo médico la complacencia de la Corporación por el resultado satisfactorio que arrojan los partes médico-estadísticos de los establecimientos benéficos.

Ordenar al Sr. Arquitecto jefe que en el término preciso de ocho días forme pliego facultativo de las cláusulas para la subasta de materiales, fijando claramente las cantidades calculadas, naturaleza y condiciones precisas de cada una de ellas, separadamente, á fin de plantear lo más pronto que se pueda la adquisición por subasta de todos los materiales en los establecimientos.

Conceder á Modesto Flores, mozo ceadador del hospital de San Juan de Dios, la equivalencia en metálico de la ración que disfruta en dicho establecimiento. El Sr. Seijo hizo constar su voto en contra.

Conceder á D. Martín López Varó la gratificación de 60 pesetas, por haber desempeñado la plaza de Administrador de talleres del Hospicio, satisfaciéndose dicha suma con cargo al sueldo que estaba consignado al difunto Inspector de talleres, D. José Rodríguez Villabrille. El Sr. Seijo hizo constar su voto en contra.

Autorizar al Sr. Capellán mayor colector para la compra de unas cortinas con destino á la Iglesia del hospital Provincial, satisfaciéndose este gasto con cargo á productos de colección.

Transmitir al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, la reclamación del Sr. Capellán mayor colector para que se respeten sus derechos parroquiales en cuanto á los cadáveres que son objeto de autopsia, interesándole dé las órdenes convenientes para que sea subsanada dicha falta.

Anunciar segunda subasta para el suministro de tocino á los establecimientos de Beneficencia, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió para la primera intentada, verificándose el acto á los 15 días siguientes de su publicación.

Autorizar á los Directores de los establecimientos de Beneficencia para que adquieran de D. Vicente Torres, al precio de 90 céntimos de peseta el kilogramo, el bacalao que crean necesario, hasta tanto que sea contratado dicho artículo.

Autorizar á los Directores de los establecimientos de Beneficencia para que adquieran de D. Francisco Rugama, al precio de una peseta 50 céntimos, caso de que no lo consigan á más bajo precio, el suministro de tocino que sea necesario hasta tanto que sea contratado dicho artículo.

Adjudicar definitivamente el suministro de manteca de cerdo para los establecimientos de Beneficencia, al precio de 1,38 pesetas el kilogramo, á D. Santiago Sáinz y Gil, aprobando la subasta celebrada para la contratación de dicho artículo.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de jabón á los Establecimientos, y adjudicar definitivamente el remate á D. Nicolás García Caballero, al precio de 57 céntimos de peseta el kilogramo, el cual deberá constituir la fianza definitiva para responder del contrato.

Comunicar á D. Vicente Serrano que si en el término de cinco días no acredita haber pagado la minuta de honorarios presentada por el Notario correspondiente, por la subasta de garbanzos, ó haberla impugnado en la forma procedente, le será descontado su importe de la fianza constituida.

Admitir á observación definitiva en el hospital Provincial á los dementes Gregoria Arenas, Joaquina Urrutia, Trifón Sánchez y Agustín Becerra.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima dictámenes de varias Comisiones.

*Sesión de 10 de Marzo de 1888.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN GARCÍA LOMAS.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior, y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó esta, diciendo si los 14 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresa:

Briones.—Cemboraín España.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Gómez Herrero.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martínez Aedo.—Rancés.—Rojo.—Romera, (Conde de la).—Seijo.—Guillén, (Secretario).—Sr. Presidente.

No siendo número suficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para esta sesión.

*Sesión de 12 de Marzo de 1888.*

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Valentín García Lomas, fueron leídas y aprobadas las actas correspondientes á los días 9 y 10 del actual, y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó esta, dando el resultado siguiente:

*Señores que dijeron si:*

Cemboraín España.—Cortina.—Escribano.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Gómez Herrero.—Lengo.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Moral.—Peláez.—Rojo.—Seijo.—Cunill (Secretario).—Sr. Presidente.

Habiendo tomado parte en la votación 15 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para esta sesión.

*Sesión de 13 Marzo de 1888.*

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. García Lomas, fueron leídas las actas correspondientes á los días 9, 10 y 12 del actual, y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo si los siete señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresa:

Briones.—Cemboraín España.—Lengo.—Murcia.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

No siendo número suficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la de esta sesión.

*Sesión de 14 de Marzo de 1888.*

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL.

Señores que asistieron:

Briones.—Casuso.—Cemboraín España.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Monedero.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Rancés.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Seijo.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron aprobadas las actas correspondientes á los días 9, 10, 12 y 13 del actual.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que el Sr. Massa no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Seguidamente el Sr. Guillén dijo que aun cuando estaba prohibido por acuerdo reciente adquirir billetes para espectáculos destinados á fines benéficos, creía que debía hacerse una excepción en favor de los Asilos de El Pardo, cuya Junta directiva ha remitido billetes para la función que en el Teatro Real ha de verificarse á beneficio de dichos Asilos.

El Sr. Seijo manifestó que le parecía atendible la moción del Sr. Guillén, pero que la Comisión de Hacienda no sabía á qué capítulo podría aplicarse este gasto.

El Sr. Guillén indicó que pudiera aplicarse al capítulo de Imprevistos.

El Sr. España dijo que estando prohibidas estas adquisiciones de billetes, debía observarse rigurosamente el acuerdo, y que en todo caso, los de la función á beneficio de El Pardo debían ser pagados del bolsillo particular de los señores Diputados.

Los Sres. Rojo, Guillén y Seijo, se adhieron á lo manifestado por el señor España.

El Sr. Presidente propuso en su vista que se manifestase á la Junta de los Asilos de El Pardo, que la Diputación no podía admitir los billetes remitidos, y añadió que los Sres. Diputados podían adquirir dichos billetes en la medida de su deseo.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

*Comisión de personal.*

Nombrar peones camineros de la provincia á Miguel Esteban y Juan Vacas, licenciados del Ejército.

Comutar el castigo de un mes de suspensión de sueldo impuesto á los Ordenanzas Benito Arrojo, Rafael Gómez y Luis Campos, por el de 15 días de guardia extraordinaria.

Declarar vacantes las plazas de Ayudantes médicos de la Beneficencia, servidas por interinos, y convocar á examen para los efectos del art. 64 del reglamento.

Desestimar la solicitud de D. Santiago Lérida, pidiendo ser repuesto en el cargo de Practicante de farmacia.

Conceder tres meses de licencia, sin sueldo, para asistir al Congreso médico de París, al Profesor de la Beneficencia R. Antonio Espina.

Aprobar la propuesta hecha por el Tribunal de exámenes de Practicantes de Farmacia, con vista de los verificados últimamente.

Tener por retirado un dictamen referente á la petición de honorarios deducida por D. Juan Pintó, Maestro de taquígrafía que fué del Hospicio.

*Comisión de Fomento.*

Encargar al Sr. Ingeniero Jefe de caminos provinciales practique la liquidación de las obras ejecutadas y materiales acopiados en el camino de Villanueva del Pardillo á la carretera de El Escorial, para los efectos del Real decreto de 15 de Diciembre último, dictado en el pleito contencioso seguido por D. Leonardo Crespo con la Diputación, sobre revocación de un acuerdo de 11 de Febrero de 1883, denegando la rescisión del contrato de construcción de dicho camino.

Aprobar la propuesta formulada para distribuir la suma de 2.500 pesetas entre los maestros de primera enseñanza de la provincia que más se distinguen por su celo y resultados en la enseñanza, en la forma siguiente: para premio de 200 pesetas, D. Froilán Morencas Meléndez, Maestro de Camarma de Esteruelas; para premio de 150 pesetas, D. Mariano Jiménez y Gómez, Maestro de Fuente el Saz; D. Rafael Revuelta y Bullido, Maestro de Villanueva de la Cañada; D. Francisco Montero y Merino, Maestro de Montejo de

la Sierra; para diploma de mérito, Doña Concepción Bataller y Segrelles, Maestra de Nueva Numancia (Vallecas); Doña María Palomero y Fraile, Maestra de El Pardo; D. Eugenio Calvo y Fernández, Maestro de San Martín de la Vega; Don Valentín Morcillo y Esteban, Maestro de Cadalso; Doña Higinia Carlevaris Carrillo, Maestra de Cadalso.

*Comisión de Gobernación.*

Dejar sobre la mesa el dictamen acerca de los artículos retirados del proyecto de Ordenanzas municipales de Madrid.

Informar á la Delegación de Hacienda que procede acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Moralzarzal, pidiendo se exceptue de la venta á las dehesas Vieja y Robledillo Nuevo y Linares, á condición de que han de destinarse exclusivamente á la alimentación del ganado de trabajo, sin que por concepto alguno se utilicen en arriendo ni de otro modo para fines distintos.

Trasladar al Sr. Gobernador la comunicación del Médico D. Jerónimo Balaguer referente á su viaje oficial al pueblo de Cobena, con inclusión de la cuenta de gastos, importante 30 pesetas 40 céntimos, para que le sean abonados con cargo á los fondos municipales; y manifestar al Sr. Gobernador la conveniencia de que llame la atención al Alcalde de Cobena para que en lo sucesivo, si se presentase en la localidad algún caso de enfermedad sospechosa, procure no infundir alarmas injustificadas, como en el caso presente, limitándose á dar cuenta de los hechos como resulten, para evitar de ese modo los perjuicios consiguientes al servicio público y á los intereses que administra, suponiendo catástrofes que no han existido.

Terminada la orden del día, el Sr. Presidente propuso y la Diputación acordó, que la Comisión nombrada para entender en el traslado de las mujeres públicas del hospital San Juan de Dios, concurra con otra comisión nombrada por el Ayuntamiento de Madrid á practicar un inventario de los efectos y enseres que existen en el Hospital de Vallehermoso, antes de que la Diputación se haga cargo de este último edificio.

Seguidamente el Sr. Lengo rogó á los Sres. Diputados que para procurar la mayor claridad posible, se sirvieran presentar por escrito las enmiendas que tengan por conveniente proponer al dictamen sobre las Ordenanzas municipales.

El Sr. Presidente apoyó la manifestación del Sr. Lengo, y llamó la atención de los Sres. Diputados sobre la conveniencia de terminar en breve plazo la discusión de las ordenanzas.

Acto continuo se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima el expediente sobre la Mesa y otros dictámenes de Comisiones.

## AYUNTAMIENTOS

### Alcobendas.

El apéndice al amillaramiento de esta villa, correspondiente al año económico de 1888-89, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones; en inteligencia de que transcurridos no serán oídas las que se presenten.

Alcobendas 10 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Ildefonso Cadena.

**Aravaca.**

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, el apéndice al amillaramiento correspondiente al ejercicio económico de 1888 á 89, con objeto de que sea examinado por los contribuyentes de este distrito y expongan cuantas reclamaciones crean convenientes.

Aravaca 15 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Nicasio Maroto.

**Canillas.**

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la Contribución territorial de esta villa en el próximo año económico de 1888 á 89, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Canillas 16 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Eulogio Aguado.

**Lozoyuela.**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio de 1888-89, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que el que guste pueda enterarse y reclamar lo que se crea conducente.

Lozoyuela 15 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Acisclo Moreno.

**Madarcos.**

El proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1888 á 89, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que los vecinos de este mismo puedan examinarle y formular las observaciones que estimen convenientes.

Madarcos 6 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Marcelino Martín.

**Velilla de San Antonio.**

Terminado el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo año económico de 1888 á 89, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes de la misma puedan examinarlo y reclamar de agravio, si lo hubiere.

También se halla terminado el padrón de cédulas personales de la citada villa y para el mismo año, quedando expuesto al público por dicho término y para oír reclamaciones. Y por último, habiéndose acordado que el déficit del presupuesto municipal de la repetida villa se cubra con arreglo á las prescripciones del párrafo 3.º del art. 136 de la ley Municipal y aclaraciones hechas en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1886 y 14 de Diciembre último, se ha formado por el Ayuntamiento el repartimiento general entre vecinos y hacendados para cubrir el citado déficit en el presente ejercicio, y queda expuesto también al público por el mismo término y para que los contribuyentes en él inscriptos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Los Sres. Alcaldes de Arganda y Loeches harán por dar á este anuncio la mayor publicidad.

Velilla de San Antonio 18 de Marzo de 1888.—El Alcalde, Crisanto Sevillano.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de primera instancia.****MADRID**

Por providencia de la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, dictada el 16 del actual en los autos que sigue Don Manuel Arroita Gómez con el Banco Ibérico y D. José Emilio de Santos y Olivo, sobre tercería de preferente derecho al cobro de cantidad reclamada al último, se ha mandado citar á dicho D. José Emilio de Santos, para que el día 27 de este mismo mes y hora de las doce de su mañana comparezca en dicha Sala, con el fin de que, bajo juramento indecisorio, absuelva las posiciones que tiene presentadas la representación de expresado Banco; apercibido que de no hacerlo sin alegar justa causa será tenido por confeso en el contenido de las posiciones y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que, insertándose en los periódicos oficiales mediante el ignorado paradero del repetido D. José, le sirva de citación en forma, expido la presente, según lo mandado, en Madrid á 21 de Marzo de 1888.—P. H. Mariano Serrano.

186

**CENTRO**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en la demanda civil ejecutiva seguida á instancia de D. Julián Luis España y Calvo, contra D. Pedro Sierra y García, se sacan á pública subasta ocho fincas rústicas ó sean tierras de labor que en junto componen 18 fanegas de cabida, situadas todas en el término jurisdiccional de la villa de Valdemoro, y una casa en la misma población y su calle Grande, señalada con el núm. 8, constandingo de piso bajo y principal; un solar agregado á la misma.

Para su remate se ha señalado el día 14 de Abril próximo y hora de las dos de su tarde, en la Audiencia de este Juzgado, sirviendo el tipo de tasación la dada á las referidas fincas, ó sean 4 420 pesetas; advirtiéndose que los títulos de propiedad de las mismas estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y con ellos deberán conformarse, sin que puedan exigir otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referida tasación, pudiendo hacerse á calidad de ceder de remate á un tercero, y que para tomar parte en dicha subasta hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate.

Madrid 17 de Marzo de 1888.—V.º B.º: Domínguez.—El Escribano, Santos Pinto.

188

**SUR**

En los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y mi Escribanía por Don Manuel Palau y Aguenza y otros, contra Doña Cándida Roda y su hijo D. José Martínez de Roda, sobre pago de 150.000 pesetas, intereses y costas, se ha dictado la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid á 15 de Marzo de 1888.—El Sr. D. Fermín

Sacristán Suárez, Juez municipal del distrito del Hospital é interino de primera instancia del Sur, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por los Sres. D. Manuel Palau de Aguenza, D. Juan y Doña Antonia Palau y Sorá, propietarios éstos y Dean aquel de la Santa Iglesia Catedral de Ibiza, en las Islas Baleares, de donde son vecinos, y D. Ernesto de Aguirre y Bengoa, (como marido y representante legítimo de Doña Julia de Olózaga y Cañizares,) Coronel de Estado Mayor agregado á la Embajada española en Roma, representados por el Procurador D. Luis Lumbreras, y defendidos por el Letrado D. Adolfo de Aguirre, contra Doña Cándida Roda y Bonel, pensionista, domiciliada en Granada, y D. José Martínez de Roda, propietario, que lo es de Motril en la misma provincia, declarados en rebeldía, sobre pago de 150.000 pesetas, intereses y costas.

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hacer trance y remate de los bienes embargados á los deudores, y con su producto entero y cumplido pago á los acreedores D. Manuel Palau y Aguenza, D. Juan y Doña Antonia Palau y Sorá, y D. Ernesto de Aguirre y Bengoa, como marido y representante legítimo de Doña Julia de Olózaga y Cañizares, de su crédito de 150.000 pesetas, intereses de esta suma á razón de 8 por 100 anual desde el 25 de Septiembre de 1887 y costas causadas y que se causen, en las que condeno expresamente á los ejecutados.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Sacristán.

La expresada sentencia de remate fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los demandados, cuyo actual domicilio se ignora, firmo este edicto en Madrid á 19 de Marzo de 1888.—V.º B.º: Fermín Sacristán.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

187

**HABANA.—MONSERRATE**

D. Alejandro Laurel y Rodríguez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Monserrate.

Por el presente se hace saber el fallecimiento abintestato de D. Casimiro Mejino y Moreno, hijo de D. Nicolás y Doña Nicolasa, natural de Guadalajara, vecino de Puentes Grandes, soltero, de 47 años, que falleció en el hospital Reina Mercedes el 27 de Octubre último, á fin de que los que se crean con derecho á heredarle comparezcan en el Juzgado, dentro del término de 60 días, á hacer valer el de que se consideren asistidos; advirtiéndose que al primer llamamiento no se ha presentado persona alguna.

Habana 24 de Agosto de 1887.—Alejandro Laurel.—Ante mí, Zacarías Brezmes.

**Juzgados municipales.****LATINA**

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días á Josefa Garrido Alena, de 28 años, casada, cigarrera, natural de Málaga, provincia de Málaga, que dijo vivir en el Barrio de las Injurias, núm. 1, patio largo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término

comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Bruno, núm. 1, segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo con motivo de las lesiones que sufrió en la noche del día 20 de Febrero; con apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 Marzo de 1888.—V.º B.º: Gregorio Vicent.—El Secretario, Manuel Castañón.

**LATINA**

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días á Aureliano Rodríguez Moreno, de 25 años, soltero, albañil, natural de El Escorial, Madrid, que dijo vivir en la calle del Norte, número 17, segundo interior, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo con motivo de las lesiones que sufrió en 4 de Marzo, y con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 Marzo de 1888.—V.º B.º: Gregorio Vicent.—El Secretario, Manuel Castañón.

**Primer Tercio de la Guardia civil.****Comandancia de Madrid.**

El día 28 de Abril próximo, á las dos de su tarde, se procederá á contratar en pública subasta la ejecución de las obras de reparación que se necesitan llevar á cabo en la casa cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil de esta provincia en el pueblo de Aravaca; cuyo acto tendrá lugar en esta Corte y cuarto de banderas del edificio que ocupa la misma, sito en la calle del Pacífico, número 15, bajo la presidencia del señor primer Jefe de dicha Comandancia.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se encontrarán de manifiesto, en la oficina del primer Jefe, existente en el propio edificio.

Lo que se hace saber para conocimiento de todas las personas que deseen tomar parte en la mencionada subasta.

Madrid 19 de Marzo de 1888.—El primer Jefe, Mariano de Módena.

**ANUNCIOS****LA REGENERADORA****SOCIEDAD MINERA**

En cumplimiento á lo que previene el reglamento de la Sociedad y ley de Minería, se requiere por tercera y última vez á los socios D. Felipe Machón, D. Pedro Irigoyen, D. Vicente Domedel y Don Marcelino Alonso; por la segunda á Doña Antonia Sánchez, y por la primera á Don Felipe Antuñano, Doña Javiera Huesa y D. Manuel Fernández de la Vega, á fin de que satisfagan dentro del término de 15 días los dividendos en que aparecen en descubierto, más los gastos de anuncios; en la inteligencia que transcurrido este término, se acordará por la Junta Directiva la amortización de sus acciones.

Madrid 20 de Marzo de 1888.—El Presidente, José I. de Madariaga. 190

## COLEGIO DE SAN JUAN BAUTISTA

CURSO DE 1887 A 1888

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula.				Observaciones.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso...	D. Francisco Huidobro y Linage.....	Profesor de Instrucción primaria.....	»	4	1	5	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Retórica y Poética.....	D. Benigno Bolaños y Sanz.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	1	»	1	
Geografía.....	D. Francisco Huidobro y Linage.....	Profesor de Instrucción primaria.....	»	4	1	5	
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Historia Universal.....	D. Benigno Bolaños y Sanz.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	1	»	»	1	
Psicología, Lógica y Ética.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	
Aritmética y Álgebra.....	D. Vicente de la Calle y Simón.....	Licenciado en Ciencias.....	»	1	»	1	
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	
Física y Química.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	
Historia Natural.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	
Lengua Francesa.—Primer curso...	D. José A. Díaz.....	Profesor de Idiomas.....	»	1	»	1	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	
			1	33	2	36	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 14

Madrid 30 de Septiembre de 1887.—El Director del Colegio, Francisco Huidobro y Linage.—El Secretario, Vicente de la Calle y Simón.

## COLEGIO DE SAN PÍO V

CURSO DE 1887 A 1888

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula.				Observaciones.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso...	D. Joaquín Agero y Gatti.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	6	1	7	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	
Retórica y Poética.....	D. Rafael Avellán y Antá.....	Doctor en Filosofía y Letras.....	»	1	»	1	
Geografía.....	El mismo.....	Idem.....	»	6	1	7	
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	3	
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	1	2	
Psicología, Lógica y Ética.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	1	2	
Aritmética y Álgebra.....	D. Pío Vidal y Compairé.....	Licenciado en Ciencias.....	»	1	»	1	
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	1	2	
Física y Química.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Historia Natural.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Agricultura elemental.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Lengua Francesa.—Primer curso...	D. José Antonio Díaz y Rodríguez.....	Profesor de Idiomas.....	»	2	»	2	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	
			»	32	6	38	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 15

Madrid 30 de Septiembre de 1887.—El Director del Colegio, Florencio Vidal.—El Secretario, Pío Vidal y Compairé.